

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA " INMOBILIARIA JOSELY G. LTDA. "

CUANTIA: \$ 150.000.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los OCHO DIAS
del mes de Enero de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, doctor

CARLOS QUIROGA VELAZQUEZ, Abogado y Notario Primero del Cantón, en

caracas las señores don JOSE ENRIQUE DURAN DYER, casado, ejecutivo;

don JOSE EDUARDO DURAN RENDON, soltero, ejecutivo; doña LILA MARIA

DURAN RENDON, soltera, estudiante; y, don LUIS ALBERTO VALVERDE LOPEZ,

casado, empleado, todos los comparecientes se declaran ser ecuatoria-

nos, mayores de edad, demorados en esta ciudad, capaces para obli-

garce y contratar a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en el

objeto y resultados de esta escritura de constitución de compañía de

responsabilidad limitada, a la que proceden por sus propios derechos

y con plena y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron

la minuta del tenor siguiente: " MINUTA ".- SEÑOR NOTARIO.- En el Re-

gistro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sirvase

incorporar una por la que conste el contrato de constitución de una

compañía de responsabilidad limitada una se otorga de conformidad con

las siguientes cláusulas: PRIMERA: CONSTITUYENTES .- Los señores JO-

SE DURAN DYER, de estado civil casado, ejecutivo; JOSE DURAN RENDON,

de estado civil soltero, ejecutivo; LILA DURAN RENDON, de estado civil

soltera, estudiante; y, LUIS VALVERDE LOPEZ, de estado civil casado,

empleado, expresan su voluntad de constituir mediante este instrumen-

to una compañía de responsabilidad limitada de carácter civil y mer-

cantil que sujetará su existencia jurídica a la Ley de Compañías, al

Código de Comercio, a las demás Leyes que fueren aplicables y a los

Estatutos de la misma.- SEGUNDA: DENOMINACION.- La denominación de

1 la Compañía que se constituye es INMOBILIARIA NORRI C. LTDA. - SEDE:
2 SA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social será la compraventa, adquisi-
3 tración, arrendamiento y usufructo de bienes inmuebles urbanos o
4 rurales; y, en general todo lo relacionado con negocios de bienes ra-
5 ces.- En cumplimiento de su objeto social podrá la compañía celebrar
6 los actos y contratos que se relacionen con el mismo, inclusive parti-
7 cipar como socia o accionista de otras compañías.- CUARTA: PLAZO.- El
8 plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a
9 partir de la fecha en que se inscriba la escritura de constitución en
10 el Registro Mercantil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de
11 la compañía será la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucur-
12 sales o agencias en otros lugares de la República del Ecuador o del
13 exterior.- SESTA: CAPITAL.- El capital de la compañía INMOBILIARIA
14 NORRI C. LTDA. es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES, dividido en ciento
15 cincuenta participaciones individuales de un mil dólares cada una. La
16 compañía entregará a cada socio un certificado de aportación que ten-
17 drá el carácter de no negociable. En cuanto al aumento, reducción
18 del capital así como la emisión de las partes sociales, se sujetará a
19 lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador.- SEPTIMA: ADMINISTRA-
20 CION Y REPRESENTACION.- La compañía será administrada por el Presiden-
21 te, por el Vicepresidente y por el Gerente.- La representación legal,
22 judicial y extrajudicial para todo acto o contrato le corresponde al
23 Presidente y al Gerente, quienes podrán actuar por sí solos o en forma
24 conjunta.- Para la compraventa de bienes raíces o para la constitución
25 de gravámenes sobre los mismos, se requerirá la autorización de la
26 Junta General de Socios.- OCTAVA: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La
27 Junta General convocada por el Gerente y formada por los socios legal-
28 mente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. La

Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para de-
 liberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no repre-
 sentan más de la mitad del capital social. La Junta General se reuni-
 rá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debien-
 do expresarse así en la referida convocatoria. Las Juntas Generales
 son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio princi-
 pal de la compañía. La Junta General se reunirá ordinariamente con-
 vocada por el Gerente por lo menos una vez al año y extraordinaria-
 mente, cuando sea convocada por dicho funcionario. En las Juntas Genera-
 les, solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convoca-
 toria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales serán convocadas por
 la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domi-
 cilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo
 menos al fijado para la reunión. No obstante las disposiciones ante-
 riores la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente
 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del te-
 rritorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté pre-
 sente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscri-
 bir el acta, bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la cele-
 bración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes pueden
 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se conside-
 re suficientemente informado. Las resoluciones de las Juntas Generales
 se tomarán con el voto del socio o socios que ostente más de la mitad
 del capital social representado en la Junta. Las actas se llevarán
 en hojas móviles escritas a máquina, anualmente en el anverso y reverso
 que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubrica-
 da una por una por el Secretario. Son atribuciones de la Junta Gene-
 ral de Socios: a) Nombrar y reechar al Presidente, Vicepresidente, Ge-

rente y Comisario de la Compañía; b) Fijar los sueldos que deban percibir los distintos funcionarios; c) Autorizar la compraventa o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles; d) Aprobar las cuentas y balances que presenten los funcionarios que administran la compañía; e) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, disponiendo obligatoriamente se efectúen las deducciones correspondientes en los términos y porcentajes señalados por las Leyes del país; f) Consentir en la cesión de las participaciones y en la adquisición de nuevas acciones; g) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y prórroga del contrato social; h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la ley; j) Disponer que se establezcan las acciones correspondientes en contra de los administradores de la compañía; y, k) Resolver cualquier asunto que a su consideración se presente.-

NOVENA: DEL PRESIDENTE .- El Presidente que podrá ser o no socio de la compañía, durará cinco años en sus funciones, podrá ser reelegido y tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las Juntas Generales de Socios; b) Administrar y representar legalmente a la compañía por sí solo o conjuntamente con el Gerente, con la excepción que se indica en la cláusula séptima de estos estatutos; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente las Actas de Sesiones de Juntas Generales de Socios; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Certificados de Aportaciones; e) Contratar a los empleados y obreros de la compañía y fijarles las remuneraciones que les correspondan; y, f) En general, realizar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la compañía.-

DÉCIMA: DEL VICEPRESIDENTE .- Habrá un Vicepresidente que podrá ser o no socio de la compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

1 gerente. Podrá como función principal colaborar estrechamente con
 2 la marcha de la compañía interviniendo en la administración de la mis-
 3 ma de común acuerdo con el Presidente y el Gerente. - DECIMA PRIMERA:
 4 DEL GERENTE.- El Gerente que podrá ser o no socio de la compañía,
 5 durará cinco años en sus funciones, podrá ser reelegido y tendrá las
 6 siguientes atribuciones: a) Actuar como Secretario en las Juntas Gene-
 7 rales de Sección; b) Administrar y representar legalmente a la compañía
 8 por sí solo o conjuntamente con el Presidente, con la autorización que
 9 se indica en la cláusula séptima de estos Estatutos; c) Suscribir con-
 10 juntamente con el Presidente las actas de Sesiones de Juntas Generales
 11 de Sección; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los Certifica-
 12 dos de Apertaciones; e) Contratar a los empleados y obreros de la com-
 13 pañia y fijarles las remuneraciones que les correspondan; y, f) Ten-
 14 drá las demás atribuciones que establece la Ley y estos Estatutos.-
 15 DECIMA SEGUNDA: DE LAS SUBDELEGACIONES.- El Presidente y el Gerente se-
 16 rán subrogados en caso de que por cualquier causa no pudieran actuar,
 17 por el Vicepresidente.- DECIMA TERCERA: DEL COMISARIO.- Anualmente se
 18 designará un Comisario que tendrá las atribuciones que determina la
 19 Ley de Compañías.- DECIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-
 20 Para el caso de que la compañía se disolviera o liquidara, sea por vo-
 21 luntad de las seccion o por cualquier otra causa, actuará como liquida-
 22 dor el Presidente de la misma.- DECIMA QUINTA: APORTACIONES SOCIALES.-
 23 Las ciento cincuenta participaciones de un mil sucos cada una que con-
 24 tituye el capital de la compañía INMOBILIARIA JORLI C. LTDA. han si-
 25 do suscritas totalmente y pagadas en un cincuenta por ciento en la
 26 siguiente forma: El señor Jorge Darío Byer, ha suscrito setenta y cua-
 27 tro participaciones de un mil sucos cada una y ha pagado la suma de
 28 TREINTA Y SIETE MIL SUCOS que corresponde el cincuenta por ciento del

1 valor de las participaciones; el señor Jorge Durán Rendón, ha suscrito
2 una participación de un mil sucos, y ha pagado la suma de QUINIENTOS
3 SUCOS, que corresponde al cincuenta por ciento del valor de la parti-
4 cipación; la señorita Lila María Rendón, ha suscrito una participación
5 de un mil sucos, y ha pagado la suma de QUINIENTOS SUCOS, que corres-
6 ponde al cincuenta por ciento del valor de la participación; y, el se-
7 ñor LUIS VALVERDE LÓPEZ, ha suscrito sesenta y cuatro participaciones
8 de un mil sucos cada una y ha pagado la suma de TREINTA Y SIETE MIL
9 SUCOS, que corresponde al cincuenta por ciento del valor de las par-
10 ticipaciones.- El cincuenta por ciento restante se obligan a pagarlo
11 en NUMERARIO dentro de los doce meses siguientes a la formación le-
12 gal de la compañía.- Los valores pagados por los socios por cuenta del
13 cincuenta por ciento del valor de las participaciones que han suscri-
14 to se encuentran depositados en el Banco CONTINENTAL, en la Cuenta
15 de Integración de Capital de la Compañía que se forma.- Usted, señor
16 Notario, agregue las demás cláusulas de estilo y necesarias para la
17 validez de la presente escritura; agregue también los certificados
18 por los cuales los promotores no son deudores del Fisco y haga cono-
19 cer que cualquiera de los socios quedan facultados para realizar las
20 gestiones legales y administrativas para la perfección de la consti-
21 tución de la compañía.- Hasta aquí la minuta que se encuentra suscri-
22 ta por el Abogado Adolfo Santistevan Cayas, con matrícula número:
23 ciento treinta y tres del Colegio de Abogados de Guayaquil, que los
24 otorgantes le aprueban en todas sus partes, quedando elevada a escri-
25 tura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados
26 a el Registro formando parte integrante de la presente escritura los
27 certificados conferidos por el Jefe Provincial de Verificación del Gu-
28 yao, en los cuales se hace mención que los otorgantes no son deudores

1 del Bisco y el Certificado de Integración de capital de la compañía,
2 los cuales se leerán en todas las instancias que de esta escritura
3 se dieren.- Leída esta escritura de principio a fin, por sí, el Nota-
4 rio en alta voz, a los interponentes, quienes la aprueban en todas sus
5 partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto, conmigo.-
6 Boy f.º.- (firmado) Jorge Durán Durán.- Cédula No. 090076496.- Tri-
7 butaria No. 037020.- C. Votación No. 31-226 - AL.- (firmado) Jer-
8 se Durán R.- Cédula No. 0907513337.- Tributaria No. 193179.- S. Vot-
9 ación No. 33-234- AL.- (firmado) Lila Durán R.- Cédula No. 09085938
10 66.- Tributaria No. 355389.- C. Votación No. 33-235 - AL.- (firmado)
11 Luis Valverde L.- Cédula No. 0900957978.- Tributaria No. 162674.- C.
12 Votación No. 32-088-SN.- (firmado) Dr. Carlos Quindones Valdeques.-
13 Notario Primero del Cantón.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- No.
14 196631.- República del Ecuador.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura
15 de Recaudaciones de... CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE
16 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellido Paterno: DURAN.- Materno:
17 PTER.- Nombre: JORGE ENRIQUE.- Cédulas: Identidad: 090076496.-
18 Tributaria: 037020.- Libreta Militar.- Nacionalidad: Ecuatoriana.-
19 Domicilio: Ciudad.- Guayaquil.- Calle y número: General Górdova 324.-
20 Motivo de la solicitud: Para constitución de compañía.- Fecha de pre-
21 sentación: Guayaquil, cinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos.-
22 Firma del solicitante.- A. Santistevan S.- Abog. Reg. 133.- La JEFATU-
23 RA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... CERTIFICA: Que revisados los
24 archivos de títulos de crédito pendiente de cobro en esta Jefatura, el
25 solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE
26 CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- Clase de Enero de mil novecien-
27 tos ochenta y dos.- (firmado) Dr. Marcos Hidalgo Andrade.- Jefe de
28 Recaudaciones del Guayas.- NOTA: No es válido el certificado si tiene

1. ~~Personas o comunidades.- Hay un sello.- No. 196032.- República~~
2. ~~del Ecuador.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones de~~
3. ~~CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLI-~~
4. ~~CITANTE.- Apellidos: Paterno: MURAN.- Materno: RENDON.- Nombre:~~
5. ~~JORGE MURANO.- Cédulas: Identidad: 090791337.- Tributaria número:~~
6. ~~198172.- Libreta Militar.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Residencia: Gu-~~
7. ~~ayaquil.- Calle y Número: General Córdova 324.- Motivo de la~~
8. ~~solicitud.- Para constitución de compañía.- Fecha de presentación:~~
9. ~~Guayaquil, a cinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- Firma~~
10. ~~del solicitante.- A. Santistevan S.- Abogado Reg. 133.- La JEFATURA~~
11. ~~PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... CERTIFICA: que revisados los ar-~~
12. ~~chivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el~~
13. ~~solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE~~
14. ~~CERTIFICADO ES VALIDO POR CINQUE DIAS.- Enero cinco de mil novecientos~~
15. ~~ochenta y dos.- (firmado) DR. Marcos Hidalgo Andrade.- Jefe de Re-~~
16. ~~caudaciones del Guayas.- NOTA: No es válido el certificado si tiene~~
17. ~~herrones o enmendaduras.- Hay un sello.- No. 196032.- República~~
18. ~~del Ecuador.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones de~~
19. ~~Guayas.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION~~
20. ~~DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno : MURAN.- Materno: RENDON.- Nom-~~
21. ~~bre: LILA MARIA.- Cédulas: Identidad: 090899886.- Tributaria 55588.-~~
22. ~~Libreta Militar.- Nacionalidad ecuatoriana.- Motivo de la solicitud:~~
23. ~~Para constitución de compañía.- Fecha de presentación: Guayaquil,~~
24. ~~a cinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- Firma del solicitante-~~
25. ~~te.- A. Santistevan S.- Abogado.- Reg. 133.- La JEFATURA PROVINCIAL~~
26. ~~DE RECAUDACION DE... CERTIFICA: que revisados los archivos de títulos~~
27. ~~de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no con-~~
28. ~~sta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VA-~~

1 tipo por quince días.- cinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos.-
2 (firmado) Dr. Marcos Hidalgo Andrade.- Jefe de Recaudaciones del
3 Guayas.- NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.- Hay un sello.- No. 196033.- República del Ecuador.-
4 MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- CERTI-
5 FICADO DE NO ADEUDAR AL FINCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-
6 TE.- Apellidos: Paterno: VALVERDE.- Materno: LOPEZ.- Nombre: LUIS
7 ALBERTO.- Régimen: Identidad: 6304957978.- Tributaria 162674.- Libreta
8 Militar.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad: Guayaquil,
9 Calle: Balceña 1.401.- Motivo de la solicitud: Para constitución de
10 compañía.- Fecha de presentación: Guayaquil a cinco de Enero de mil
11 novecientos ochenta y dos.- Firma del solicitante.- Luis Valverde L.-
12 La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... CERTIFICA: Los revisados
13 los archivos de títulos de crédito pendiente de cobro en esta Jefatu-
14 ra, el solicitante no consta como deudor al Finco, en esta Provincia.-
15 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- cinco de Enero de mil no-
16 vecientos ochenta y dos.- (firmado) Dr. Marcos Hidalgo Andrade.- Je-
17 fe de Recaudaciones de Guayas.- NOTA: No es válido el certificado si
18 tiene borrones o enmendaduras.- Hay un sello.- CERTIFICADO DE INTEGRACI-
19 ON DE CAPITAL.- BANCO CONTINENTAL.- No. 60594.- Guayaquil, once
20 de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- Ciudad y Fecha.- Certifica-
21 mos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para de-
22 positar en la cuenta de Integración de Capital de la Compañía INMOBI-
23 LIARIA JORJI C. LTDA. abierta en nuestros libros: ACCIONISTAS: VALOR
24 DEPOSITADO: Señor JORGE DURAN DYER.- Treinta y siete mil sucres.- Se-
25 ñor LUIS VALVERDE LOPEZ.- Treinta y siete mil sucres.- Señor JORGE
26 DURAN SENDON.- Quinientos sucres.- Señorita LILA DURAN SENDON.- Qui-
27 nientos sucres.- En consecuencia, el total de la aportación es de: Sp-

1 SESENTA Y CINCO MIL SUCHES.- SESENTA Y CINCO MIL SUCHES, suma que esta
2 deriva de una vez constituida la Compañia a los Administradores que hu-
3 bieren sido designados por esta, despus que la Superintendencia de
4 Compañias nos comuniquara la antes mencionada Compañia, se encuentre
5 debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento
6 del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripcin,
7 es decir, a la vista de estos documentos.- BANCO CONTINENTAL S. A. (
8 Firmado) J. Avils S.- (Joaquín Avils S.- Sub Gerente.- Firma Au-
9 torizada).- Al margen: BANCO CONTINENTAL: GUAYAQUIL.- SESENTA Y CIN-
10 CO MIL SUCHES.- Remendado: ciento - deudos.- Tributaria - CERTIFICA-
11 DO - revisados - ESTE - quinientos .- Valen.-
12
13
14 SE OTORGO ASES MI, en 15 de julio confiere esta TERCERA
15 COPIA, que sello i firme en la misma fecha de su otorgamiento.- Guaya-
16 quil, once de Enero de mil novecientos veintia y dos.-
17
18
19
20 Por Resolución No. IG-EL-82-0257 del señor Intendente de Compañias
21 de Guayaquil, de fecha 19 de febrero del presente año; tomé nota de
22 la aprobación de la escritura de Constitución de Compañia de Responsabili-
23 dad Limitada Inmobiliaria Jorli C. Ltda.-
24 Guayaquil, 12 de Marzo de 1962
25
26
27
28

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día miércoles veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (Año 99 N° 35.665) se ha publicado el Extracto de la escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada: INMOBILIARIA JORLI C. LTDA., con la razón de su aprobación. Guayaquil, Febrero 24 de 1982.



Dr. Luis Cabezas Barralés,
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG- RL- 82- 0257 dictada el diez y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA JORLI C. LTDA.", de fojas 8.349 a 8.360, número 1.684 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.647 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte y dos de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

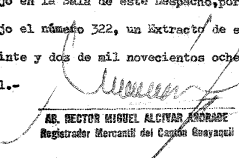
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Ecuador Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio.-Guayaquil, Marzo veinte y dos de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

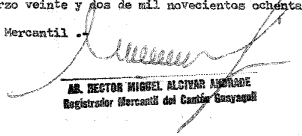
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Ecuador Guayaquil

CER

EFICIO : Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 322, un Extracto de esta Escritura .- Guayaquil, Marzo veinte y dos de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canto Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo veinte y dos de mil novecientos ochenta y dos .-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canto Guayaquil

